



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2011-CA,^{FORMA A-5}
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 99/2011.

DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de abril de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de catorce de marzo de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación **69/2011-CA**, derivado de la controversia constitucional **99/2011**, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de abril de dos mil doce.

Vista la resolución de catorce de marzo de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró sin materia el recurso de reclamación **69/2011-CA**; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional **99/2011**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE